



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0562-2023-MDP

Pichanaqui, 29 de diciembre del 2023.



VISTO:

El Informe N° 430-2023-ODCyGRD/MDP y la Carta N°003-2023-ING.AFT/SUP.ACT.PICHANAQUI, con EXP. 18666, respecto a Conformación de Comité de Recepción de Servicio de la Ejecución de la actividad de Emergencia de Mitigación y Capacidad de Respuesta: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO PICHANAQUI EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;



Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N°003-2023-ING.AFT/SUP.ACT.PICHANAQUI, con EXP. 18666, de fecha 28 de diciembre, el Ing. Nadya Gertha Pérez Suarez, Supervisor de Actividad, informa que los trabajos de "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO PICHANAQUI EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", ha concluido el 26 de diciembre del 2023, en tal sentido solicita que se realice las coordinaciones necesarias para la Conformación de Comité de Recepción de Servicio mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante INFORME N° 430-2023-ODCyGRD/MDP, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Arq. Niel E. Bastidas Salazar, Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la Conformación de Comité de Recepción de Servicio de la Ejecución de la actividad de Emergencia de Mitigación y Capacidad de Respuesta: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO PICHANAQUI EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de Servicio de la Ejecución de la actividad de Emergencia de Mitigación y Capacidad de Respuesta: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO PICHANAQUI EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARQ. NIEL EDWIN BASTIDAS SALAZAR – JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ING. JAIME ALLCCA PARDO – ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES
MIEMBRO 1	C.P.C JULIO MICHAEL ROCA RODRIGUEZ – JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	C.P.C JOSE CRUZ HERRERA REQUELME – JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
MIEMBRO ASESOR	ING. Nadya Gherta Pérez Suarez. Supervisor de la Actividad.	
RESPONSABLE DE LA ENTREGA	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JANALU E.I.R.L.	
REPRESENTANTE COMÚN	JASMIN YANINA NOBLEJAS ROJAS	



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité designado, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui